

Sección I. Disposiciones generales

AYUNTAMIENTO DE ALARÓ

11415 *Aprobación definitiva de la modificación de crédito 11-2021, crédito extraordinario*

(Exp. nº AE 1061/2021)

En virtud de la presunción establecida en el artículo 169.1, en relación con el artículo 177.2 del Real decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el cual se aprueba el texto refundido de la ley reguladora de las haciendas locales, ha sido elevada a definitiva la **modificación de crédito 11-2021**, crédito extraordinario financiado con el remanente de tesorería para gastos generales, aprobada por acuerdo del pleno del ayuntamiento de 11 de octubre de 2021 (BOIB nº 141, de 14.10.2021). La modificación presenta el siguiente resumen por capítulos:

Ingresos	
Capítulo 8. Activos financieros.	100.000,00
TOTAL	100.000,00

Gastos	
Capítulo 2. Gastos corrientes en bienes y servicios	100.000,00
TOTAL	100.000,00

Recursos

Contra la aprobación definitiva del expediente de modificación de crédito 11-2021 se puede interponer recurso contencioso administrativo ante el Juzgado Contencioso Administrativo de Palma, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente de su publicación este anuncio en el Boletín Oficial de las Illes Balears, sin perjuicio de que los interesados legitimados puedan ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso que consideren procedente.

Alaró, 8 de noviembre de 2021

El alcalde
Llorenç Perelló Rosselló